

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-105202- -4	FECHA:	2014-04-23 10:16:28
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 13-105202- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 4744
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/CU2011/000005				
Fecha de Presentación Internacional	26/09/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No 13- 105202-00000-0000	25/Abril/2013
Reivindicaciones:	Radicado No 13- 105202-00000-0000	25/Abril/2013
Dibujos:	Radicado No 13- 105202-00000-0000	25/Abril/2013
Prioridad:	CU 20100188	28/Septiembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones desde la 1 hasta la 14 (Radicado No 13-105202-00000-0000)

Título de la solicitud: "Composición vacunal para el control de las infestaciones por ectoparásitos"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición vacunal útil en el control de las infestaciones por ectoparásitos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición vacunal que comprende un péptido de la proteína ribosomal P0.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K39/00; C07K14/435

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 12 – 14 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- 1- La composición vacunal de las reivindicaciones 1 – 11 definida por comprender un péptido de la proteína ribosomal P0, secuencias aminoácidas, obtención del péptido, vía de administración, no corresponden a características esenciales de una composición vacunal. Se sugiere definirla indicando los ingredientes y la proporción de los mismos.

- 2- El péptido de la reivindicación 2 y 11 definido a partir de fragmento de secuencias de aminoácidos y por un porcentaje de identidad, no es aceptable, porque no permite definir la secuencia específica a la que se refiere. Se sugiere definir el péptido indicando la secuencia aminoácida específica indicando el número de secuencia (SEQ ID NO).
- 3- En la reivindicación 3 y 4 se menciona una molécula con la que se conjuga el péptido de la composición, es inespecífica porque se refiere a toxinas y proteínas de diferentes virus sin indicar una denominación común o estructura.
- 4- En la reivindicación 5 se describe una composición vacunal por ser efectiva, lo cual no es aceptable porque no se puede definir en términos de un resultado a alcanzar, el cual es: controlar las infestaciones de garrapatas y/o piojos de mar y/o la transmisión de sus patógenos asociados.
- 5- La reivindicación 10 menciona un ácido nucleico definido por codificar un péptido, lo cual no es aceptable, se sugiere definirlo por la secuencia específica de nucleótidos, indicando el número de la secuencia (SEQ ID NO).
- 6- La reivindicación 8 menciona un adyuvante vacunal como parte de la composición vacunal, se sugiere indicar tipo de adyuvante y la proporción en la composición.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: septiembre 28 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP2168978	"Amino acid and nucleic acid sequences and vaccine to control ectoparasite infestations in fish"	31/Marzo/2010

El documento D1¹ divulga una composición vacunal contra infestación de ectoparásitos en peces que comprende: polipéptido que contiene secuencia aminoácida SEQ ID NO 2 (Pág.3, Párr. 0015). También divulga adyuvantes como la toxina del tétano, montanide 888 (Pág. 8 Párr. 0046)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"composición vacunal para el control de las infestaciones por ectoparásitos que comprende un péptido de la proteína ribosomal P0 de dichos ectoparásitos, correspondiente a la región entre los*

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date=20100331&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP&CC=EP&NR=2168978A2&KC=A2&ND=6

aminoácidos 267 y 301 de la proteína”

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición vacunal para el control de infestaciones por ectoparásitos que comprende:	Composición vacunal contra infestación de ectoparásitos en peces que comprende:
Péptido de la proteína ribosomal P0 de dichos ectoparásitos, correspondiente a la región de aminoácidos 267 y 301.	Polipéptido que contiene secuencia aminoácida SEQ ID NO 2 (Pág.3, Párr. 0015)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición vacunal contra infestación de ectoparásitos en peces que comprende un polipéptido (Pág.3, Párr. 0015). El documento también divulga adyuvantes como la toxina del tétano, montanide 888 (Pág. 8 Párr. 0046).

La diferencia consiste en que la solicitud divulga una composición que comprende el péptido de la proteína ribosomal P0 de ectoparásitos, correspondiente a la región de aminoácidos 267 y 301 de la secuencia SEQ ID NO 4.

El efecto que logra el incluir un péptido de la proteína ribosomal P0 de ectoparásitos que corresponde a la secuencia de aminoácidos 267 y 301 es que mejora la respuesta inmune de los animales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la composición vacunal conocido en D1 para mejorar la respuesta inmune de los animales.

Sin embargo, las vacunas que comprenden péptidos con estructuras alternativas para mejorar la respuesta inmune en animales, ya está divulgada en el documento D1 que se refiere a la investigación de proteínas inmunomoduladoras en vacunas para el control de infestaciones en piojos de mar (Pág. 2 Párr. [0005]).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un péptido de estructura alternativa, sugeridas en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2-11 no mencionan características técnicas adicionales, por lo tanto tampoco tienen nivel inventivo.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2168978	1-11	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-04-29

Elaboró: Edna Milena Bautista Rodriguez
Revisó: Sandra Carolina Crespo